



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1313
RADICADO: 2022-00191-00

CONSIDERACIONES

Por intermedio de apoderada judicial, la sociedad TRANSPORTES RECUA LTDA., presenta demanda Ejecutiva de mayor cuantía en contra de la sociedad PROCIL S.A.S.

Lo anterior a fin de hacer el cobro de los dineros adeudados en razón del contrato de arrendamiento (bodegaje) suscrito entre las partes, mismo que no fue aportado con la demanda.

Es por lo anterior que previo al estudio de admisión de la presente demanda, deberá la parte actora, en el término de cinco (5) días aportar el título ejecutivo que enuncia y pretende hacer valer (contrato de arrendamiento –bodegaje-), so pena de su rechazo, conforme lo autoriza el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5d357fa07c41da5659c09b971e98037956af36c51f9531bc97bd9187bc8b69**

Documento generado en 02/08/2022 11:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>